

TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS ALLEN MAGAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de mayo de 2019, el C. José Luis Allen Magaña presentó ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones el formato IFT-Concesión Única, mediante el cual solicitó el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, con el fin de implementar una red de comunicaciones, utilizando como medio de transmisión fibra óptica, así como espectro libre en las bandas de 2.4 y 5 GHz, para prestar el servicio de acceso a internet en la localidad de Cozumel, en el Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/301019/541 de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió otorgar a favor del C. José Luis Allen Magaña una concesión única para uso comercial.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16 y 17 fracción I, 66, 67 fracción I, 68, 71, 72 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción II, 14 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión única para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:
 - 1.1. **Concesión única:** La presente concesión única para uso comercial que otorga el Instituto.
 - 1.2. **Concesionario:** Persona física o moral, titular de la presente Concesión única.
 - 1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones.